



RIESGOS NORMATIVOS Y REGULATORIOS EN LA COMPETENCIA ECONÓMICA

Política de competencia

1. La competencia económica es el esfuerzo que realizan los agentes económicos de cualquier mercado para implementar estrategias que les permitan **ganar la preferencia del consumidor**. Pueden ser reducciones de costos para ofrecer mejores precios, innovaciones en mejores tecnologías, incrementos en calidad, etcétera. El deseo por ganar el mercado a otros competidores **incentiva a las empresas a ofrecer mejores productos**.
2. El proceso de competencia deriva en beneficios palpables:
 - Mejores precios.
 - Mejores productos y servicios.
 - Mercados más eficientes.
 - Consumidores con mayor información, mayores alternativas de productos y servicios; y en general, mejores condiciones de adquisición.
 - Aumento del bienestar total.

Política de competencia

3. La política económica se acompaña de una política de competencia para alcanzar esos beneficios. Es decir, **las condiciones normativas y de política pública deben seguir los principios de competencia económica** y libre competencia. Además, las autoridades de todos los órdenes, debemos aplicar también un conjunto de herramientas que nos permitan evitar, corregir, regular y/o sancionar las restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.
4. La regulación juega un papel trascendental en el proceso de competencia; pues **las reglas y mecanismos de participación que impone el Estado pueden limitar y restringir el funcionamiento del mercado**. Lo cual a veces está justificado, y a veces no lo está (si no se alcanzan los beneficios sociales y económicos pretendidos).
5. Las normativas sectoriales y locales pro competitivas son indispensables para que la política de competencia alcance su potencial.

Efectos de la regulación en la competencia

1. La regulación es una excelente herramienta para alcanzar metas de política pública. Tiene objetivos variados; entre ellos, preservar que los mercados sean competitivos remediando sus fallas.
2. Sin embargo, dado que la regulación puede sujetar a los agentes económicos al cumplimiento de obligaciones normativas y restricciones en su operación o participación en el mercado, también tiene el potencial de obstaculizar la competencia y libre concurrencia, convirtiéndose entonces en una barrera (artículo 3, fracción IV, de la LFCE).
3. Ejemplos de lo anterior suceden cuando:
 - Se establecen barreras artificiales para acceder a un mercado o se retrasa la posibilidad de acceso.
 - Se limita el número de participantes en un mercado.
 - Se generan distorsiones en el proceso de competencia que generan ventajas indebidas a ciertos participantes, con lo que se limita la posibilidad de competir de otros.
 - Se establecen reglas que terminan por proteger agentes económicos ineficientes sobre los eficientes.
 - Se limita la información a los consumidores.

Efectos de la regulación en la competencia

4. Los órganos reguladores están expuestos al poder económico y político que los monopolios y las grandes empresas pueden ejercer sobre ellos.
5. Mediante actos de corrupción como el cohecho, soborno, utilización indebida de información o tráfico de influencias, podría presentarse un escenario de **captura del regulador** y, con ello, **generarse barreras artificiales** para la libre competencia y competencia económica de los mercados.
6. Por tanto, existe una relación **estrecha entre la política regulatoria, la política de competencia y la política anticorrupción.**

Opiniones de la Comisión

1. Cofece tiene la función de sancionar los actos de colusión en licitaciones y de trato discriminatorio en acceso a servicios públicos. Estas funciones forman parte de las prácticas monopólicas absolutas y relativas (LFCE).
2. También está facultada para opinar sobre regulaciones, programas y políticas públicas si considera que afectan la competencia económica o distorsionan el mercado. Lo anterior cuando lo considere pertinente, a petición de alguna autoridad o de cualquier persona.
3. Dicha atribución se ha ejercido en 74 ocasiones del 2020 a la fecha, sugiriéndose cambios pro competitivos en las regulaciones:

AÑO	OPINIONES
2020	26
2021	21
2022	16
2023	10

Opiniones de la Comisión / Precedente 1

1. En 2012 el Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por el que se prohíbe la emisión de licencias y permisos para el establecimiento de tiendas departamentales, franquicias o empresas transnacionales en el Centro Histórico. **OPN-004-2017**

2. La COFECE consideró que el acuerdo provocaba una afectación a los derechos de consumidores al impedirles acceder a bienes en condiciones de competencia, pues:
 - A. Se impedía el acceso de nuevos participantes y se protegía a los ya establecidos.
 - B. Los ya establecidos, a sabiendas de la prohibición, podrían influenciar en el abasto de bienes o servicios y, en su caso en los precios de los productos que comercialicen.
 - C. No era claro el alcance (a qué tiendas aplica).
 - D. La fecha de vigencia no era clara, por lo que generaba incertidumbre para el acceso al mercado.

Área delimitada por el Acuerdo

Imagen. Ámbito de aplicación del ACUERDO



Fuente de elaboración interna con base en los límites señalados en el ACUERDO.

Opiniones de la Comisión / Precedente 2

1. Iniciativas de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza. **OPN-011-2015**
 - A. En relación con las licencias de funcionamiento para estaciones de servicio destinadas a la venta directa de gasolinas, diesel, gas lp, gas natural y cualquier tipo de combustible, la modificación pretendía establecer una distancia mínima entre ellas:
 - 1,500mts a partir de su límite más próximo y 10,000mts en áreas rurales con carretera.
 - En caso de establecerse en lados contrarios de una vía de doble sentido de circulación con camellón central, 500mts a partir de su límite más próximo.
2. La COFECE consideró que la iniciativa generaba los siguientes riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia:
 - A. Se genera una ventaja exclusiva a las estaciones establecidas al garantizarles un territorio sin competencia.
 - B. Se limita a los consumidores el acceder a una oferta más amplia en estaciones de servicios, con mejores condiciones de precio, calidad y ubicación geográfica.

Efectos de la corrupción en la competencia

1. El vínculo entre corrupción y competencia es claro en las contrataciones públicas.
2. Un funcionario público puede dirigir las contrataciones a ciertos agentes y/o facilitar acuerdos colusorios violatorios de las leyes de competencia, otorgándoles así ventajas indebidas por medio del uso de información privilegiada. Así se generan ganancias supra normales para la empresa a la que se le adjudica el contrato, y, sin embargo, se perjudica a los contribuyentes (se les priva de obtener precios más bajos).
3. Esto a su vez facilita el pago de más sobornos a cambio de seguir siendo favorecido, generando un círculo vicioso entre corrupción y falta de competencia.
4. Así, la corrupción puede a su vez limitar la competencia y/o exacerbar la falta de competencia.

Efectos de la corrupción en la competencia

5. Los actos de corrupción en un concurso determinan un ganador por razones no meritorias. Lo cual pone en riesgo la permanencia de otras empresas competidoras que, aun si son mejores, deben dejar el mercado porque no logran vender lo suficiente para permanecer.
6. La empresa que creció gracias a la corrupción obtiene el poder de incrementar sus precios a todos sus clientes, públicos y privados, al ya no enfrentar competencia.
7. La corrupción puede generar una situación permanente de falta de competencia en un mercado, más allá de la sola contratación pública.

IO-003-2006 licitación de insulina humana y soluciones electrolíticas IMSS

1. Se comprobó que diversas empresas coordinaban sus posturas para encarecer los productos que adquiriría el IMSS. Los licitantes pactaban una oferta ganadora con un sobre precio así como las perdedoras, y en el siguiente proceso licitatorio, el ganador del concurso previo se convertía en perdedor (pujando un precio más alto).
2. Este patrón de comportamiento se rompió a mediados de 2006, cuando el IMSS consolida sus compras y abre los concursos a postores internacionales (ambas fueron recomendaciones de la autoridad de competencia).
3. La evaluación ex post de la COFECE (2014) estimó que durante el tiempo que duró la colusión, **el IMSS pagó un sobreprecio de 57.6% (579.2 millones de pesos)** en la adquisición de insulina humana y de casi 3% (43.5 millones de pesos) en soluciones intravenosas, lo que generó un **daño patrimonial de 622.7 millones de pesos** de 2003 a 2005.
4. Para ponerlo en perspectiva, con los daños sufridos el IMSS podría haber adquirido 727 ambulancias, 2,168 incubadoras o construido 5 clínicas con 10 consultorios médicos cada una.

- **CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE COFECE Y ENTIDADES**

- En menos de un año hemos firmado ya 3 convenios con Jalisco, Quintana Roo y Yucatán.
- Mediante los convenios:
 - Se capacita a servidores públicos para crear normativas y procedimientos de contratación pública que sean pro competitivos
 - Se revisan las normativas para garantizar piso parejo para las PyMes
 - Se crean programas de trabajo con universidades y sector privado para promover los principios de competencia económica
 - Se genera un convenio de intercambio de ciertas bases de datos para detectar más fácilmente problemas de competencia

Digitalización de procesos

1. La digitalización tiene beneficios tanto en el sector privado (e-commerce, plataformas, etcétera), como en el sector público. Las empresas que aprovechan la digitalización tienen ventajas competitivas sobre las que no lo hacen (ahorros en costos de exhibición).
 2. De la misma forma, las autoridades que aprovechan mejor la digitalización pueden tener ahorros en costos y dar un mejor servicio a los ciudadanos. Facilitar los procesos burocráticos a través de la digitalización supone ahorros monetarios, de traslado, de tiempo y esfuerzo, tanto para autoridades como para ciudadanos.
-
1. En Cofece hemos reconocido esto y hemos implementado la digitalización en muchos procesos, con lo cual facilitamos el cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica. Algunos ejemplos son:
 - A. La notificación de concentraciones.
 - B. Las denuncias por conductas anticompetitivas y procedimientos especiales.
 - C. Programa de inmunidad y dispensa y reducción de sanciones.
 - D. Procedimiento de investigación y procedimiento seguido en forma de juicio.
 - E. Audiencias y entrevistas.
 - F. Sesiones del Pleno
 - G. Firma electrónica de resoluciones

Digitalización de la Cofece para la provisión de servicios



SINEC

Permite notificar concentraciones vía electrónica y sustanciar todo el procedimiento.



SISELO

Permite realizar una solicitud de opinión para el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos.



OPE

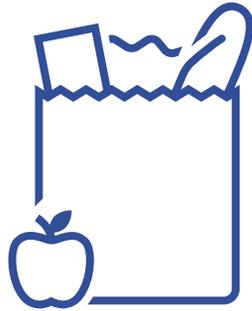
Permite desahogar actuaciones y presentar información, vía electrónica.

Uso de medios electrónicos en los procedimientos de la Cofece



Las diligencias que se podrán llevar a cabo a través de medios electrónicos:

- El desahogo de las comparecencias.
- El desahogo de las pruebas confesional y testimonial.
- La ratificación del nombramiento y protesta del cargo del perito.
- La inspección ocular.
- La audiencia oral.



Los consumidores cuenten con bienes y servicios que más se ajustan a sus necesidades.



Los emprendedores tengan una cancha pareja para competir con las grandes empresas.



Los pequeños productores puedan participar en los mercados forma libre y sin limitaciones.



Los procedimientos de contratación pública sean asignados a la mejor opción y con legalidad

Más competencia para un México fuerte

cofece.mx |     